CONVENIO MODIFICATORIO N° 008

DEL CONTRATO N° 039-15, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONSORCIO VILLA SERRANA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N°. 001-15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, AMAMBAY, SAN PEDRO, CAAZAPÁ E ITAPÚA" PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" AD REFERENDUM – I.D. N°. 296.411.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 24 FEB 2017, entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** representada por la **ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ,** en su carácter de Ministra – Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad N° **3.382.061,** domiciliada en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, en adelante denominada **CONTRATANTE,** y por otra parte, la empresa **CONSORCIO VILLA SERRANA,** representada por el **ING. RAMÓN LEOPOLDO SALVIONI GONZALEZ,** con Cédula de Identidad N° **1.001.661,** domiciliado en México N° 1.127 c/ República de Colombia de la Ciudad de Asunción, denominada en adelante **CONTRATISTA,** convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO.**

1.1. OBJETO DEL CONVENIO.
Queda establecido que el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** del Contrato N° 039-15 suscripto en fecha 10/08/2015, se celebra en virtud a las Condiciones Generales del Contrato 23.1 y 23.2 sobre "Casos de Fuerza Mayor" y la Cláusula CGC 22.1 "Prórroga de los Plazos de Ejecución" de las Condiciones Especiales del Contrato en cuanto a los días que prorrogan el cronograma actual de plazos.

En este sentido, se modifica la CLÁUSULA NOVENA del Contrato referente al PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS y las Cláusulas CGC 6.1.3, 6.3.2, 15.4.1 y CGC 60.1 de las Condiciones Especiales del Contrato en cuanto a la vigencia de las pólizas y del contrato respectivamente, en base al informe de la Coordinación de Fiscales y Supervisores de fecha 27/01/2017 y a la Resolución N°. 346 de fecha 20/02/2017.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
Quedando establecido el PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA de la siguiente manera:

Lote N° 3 – Asentamiento Yaguareté Forest I – Departamento de San Pedro.

Asentamiento	Plazo de Ejecución de Obra	Días Compensables	Nuevo Plazo de Ejecución de Obra	Vigencia de Pólizas
YAGUARETE FOREST	08/02/2017	05 días	13/02/2017	Actualmente la fecha de vigencia de las Pólizas es: **Accidentes Personales: 31/03/2017.** **Responsabilidad Civil: 31/03/2017.** **Garantía de Adjudicación: 31/03/2017.** **Caución (Garantía de Anticipo): 31/12/2016.** **Riesgos Técnicos: 31/03/2017.** La renovación de las pólizas deberá efectuarse dentro de las 48 horas contadas desde la suscripción del presente convenio, debiendo extenderse hasta el **30/06/2017.** En caso de no culminar sus obligaciones contractuales en la fecha indicada, la Empresa Contratista renovará las Pólizas en un plazo administrativo de 60 días antes de su vencimiento, sin necesidad de notificación alguna, constituyendo dicho incumplimiento causal de rescisión del contrato.

Consorcio Villa Serrana
RUC 80089991-1
Tel. (0982) 349642

Queda entendido y convenido entre las partes, que permanecerán sin modificación las demás Cláusulas del Contrato N°. 039-15 suscripto entre los contratantes en fecha 10/08/2015, las cuales regirán a los efectos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO.**

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente **CONVENIO MODIFICATORIO,** a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el presente **CONVENIO** en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.

ING. RAMÓN SALVIONI GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VILLA SERRANA

Consorcio Villa Serrana
RUC 80089991-1
Tel. (0982) 349642

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT